



#### Comunicado de prensa

### *En el marco del aniversario de los derechos humanos* **FORO POR LA VIDA INSTA A AUTORIDADES REGIONALES A ELABORAR PLANES ESTADALES Y MUNICIPALES**

La celebración del LVI aniversario de la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre), constituye un momento propicio para que los Gobernadores y Alcaldes recientemente electos emprendan la realización de planes en materia de Derechos Humanos en sus respectivas jurisdicciones. No hay estado o municipio del país donde no existan amenazas y/o violaciones de los derechos humanos, lo cual requiere una política pública en la materia que pueda estar expresada en Planes Estadales y Municipales.

Son diversas las razones que explican la importancia de planificación en materia de Derechos Humanos. La principal es que los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y de los pueblos, tal como lo señala la Constitución de 1999, son considerados por el Estado y el pueblo venezolano como "*fin supremo*" (Preámbulo) y como "*Principios Fundamentales*" (artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7). Estos derechos, y su permanente interdependencia, ampliación y progresividad en función de las luchas y necesidades humanas, expresan y protegen la dignidad de todas las personas y los pueblos, sin discriminación de ningún tipo. Por ello, la elaboración, ejecución y evaluación de dichos Planes, constituirá un poderoso instrumento para avanzar hacia la consolidación de esa dignidad.

Esta razón no es sólo de principios. Los derechos humanos son, además, obligaciones jurídicas vinculantes para los Estados, emanadas, tanto del ordenamiento jurídico interno, como del internacional. Por tanto, realizar Planes como los propuestos es una manera de mejorar el desempeño Estatal.

Más allá de las especificidades de cada región o localidad, cualquier Plan debe tener: a) un diagnóstico de las necesidades y la situación (que incluya cuáles son las condiciones actuales respecto de las obligaciones referidas a la observancia y cumplimiento de los de derechos humanos, en cuanto al modo y la medida en que la población accede al disfrute y ejercicio de sus derechos y a las medidas adoptadas o dejadas de adoptar por el Estado); b) objetivos claros (logros concretos a los que se aspira, priorizados y jerarquizados); c) medidas de corto, mediano y largo plazo (lo que se debe hacer o dejar de hacer para lograr las metas en períodos claramente definidos); d) indicadores de cumplimiento (referencias metodológicas que permitan, al Estado y a la sociedad, monitorear el desarrollo del plan y corregir sus errores de ejecución o de diseño); e) mecanismos institucionales para la supervisión del progreso y para la evaluación de los logros del plan (una institución coordinadora); f) debe contar con la asignación de recursos suficientes; g) responsabilidades claramente establecidas; h) identificación de las posibles alianzas que favorecerían su desarrollo; i) amplia difusión para que la ciudadanía lo conozca y ejerza la contraloría social sobre su cumplimiento.

#### Suscriben:

Acción Ciudadana Contra el Sida (ACCSI)

Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP)

Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello

Centro para la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela

Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosas y Religiosos de Venezuela (SECORVE)

Fundación de Derechos Humanos del Estado Anzoátegui.

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Servicio Jesuita para Refugiados-Venezuela (SJR)

Caracas, 09.12.04

Para cancelar su suscripción a esta lista envíe un mensaje a [medios-unsubscribe@derechos.org.ve](mailto:medios-unsubscribe@derechos.org.ve)  
Para cualquier opinión escriba a [informacion@derechos.org.ve](mailto:informacion@derechos.org.ve)